

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup>. JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO y D. JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO, Diputados por Huelva, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Teniendo conocimiento del escrito de fecha de 23 de Noviembre de 2017, donde el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo toma la decisión de librar la cantidad de 150 euros por mes efectivamente desempeñado para los Directores de los Centros Penitenciarios y 182 euros por mes efectivamente desempeñado para Subdirectores y Administradores de los centros penitenciarios.

En el escrito recogido aduce que la razón de las cantidades libradas a los puestos de libre designación de los 83 centros penitenciarios de todo el territorio nacional se debe **“la importancia de las funciones asociadas a estos puestos de trabajo de máxima responsabilidad en los servicios periféricos... y su mero ejercicio conlleva no solo un especial rendimiento y una dedicación extraordinaria...sino un alto grado de compromiso y profesionalidad...que han de ser reconocidos y recompensados, de forma que también sirve para promover el interés del colectivo penitenciario en asumir funciones y responsabilidades directivas”**.

**Al margen de la argumentación esgrimida en este escrito, en la que obvia el esfuerzo y dedicación que de una forma extraordinaria cada día ejercen la totalidad de los empleados penitenciarios que componen la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, por los que no se aprecia muy respetuoso con el resto de empleados penitenciarios que no perciben esa productividad.** Hemos tenido conocimiento que el sindicato ACAIP (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias) el pasado día 4 de diciembre de 2017, presentó ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo una demanda contencioso administrativa, contra las Resoluciones de 23 de noviembre de 2017, por las que el Secretario General de IIPP acordaba el reparto del remanente de productividad para personal directivo, pre-directivo y servicios centrales, siendo admitida la demanda por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid.

Por todo lo expuesto, los Diputados abajo firmantes formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha llevado a cabo el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, el Sr. Ángel Yuste Castillejo, este remanente de productividad solamente entre personal directivo, pre-directivo y servicios centrales, excluyendo al resto de empleados penitenciarios?

2.- ¿Realizó el Sr. Ángel Yuste Castillejo la distribución del remanente de productividad solamente entre personal directivo, pre-directivo y servicios centrales, sin negociación ni información a los representantes sindicales?

3.- ¿Quiénes han sido perceptores de esta productividad? ¿Existe algún puesto de cargo directivo de la administración penitenciaria, que ha sido cesado por su imputación en procesos penales relacionados con el desempeño de su cargo, que haya percibido esta productividad?

4.- ¿Al tener un proceso judicial abierto que cuestiona la legalidad de esta decisión, se han transferido estas cantidades a sus teóricos perceptores?

5.- ¿Se ha dado publicidad a las organizaciones sindicales, conforme expresa el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, de los listados individualizados y de las cantidades recibidas en concreto de este programa?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 5 de enero de 2018.



LA DIPUTADA  
JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO



EL DIPUTADO  
JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

19-29/I-19-tgf

C.DIP 68563 10/01/2018 13:27